



RESOLUCIÓN

Nº. Resolución 300/2021 Fecha: de la firma electrónica. Sig: JMSV/jfvg/mme

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA, CURSO 2021/22” (B.O.P de Las Palmas número 91, de lunes 2 de agosto de 2021)

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Esther Hernández Díaz

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio del 2019; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de centros de educación reglada no universitaria de Gran Canaria, curso 2021/22”, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P de Las Palmas número 91, de lunes 2 de agosto de 2021; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 7ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 16 de diciembre de 2021 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que la Resolución número 217/2021, de fecha 26 de julio de 2021, aprueba las bases de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA”. La citada Resolución, publicada en el BOP de la provincia de Las Palmas número 91, de lunes 2 de agosto de 2021, establece un plazo de presentación de solicitudes de 40 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvk5UzNVWogsg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvk5UzNVWogsg=	Página	1/10





SEGUNDO.- La Resolución 248/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, prorroga el plazo para presentar solicitudes en 10 días hábiles a partir del 29 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido se presentaron un total de **19 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación: 6 solicitudes han sido estimadas, 8 solicitudes han sido desistidas, 2 solicitudes han sido desestimadas y 3 han resultado inadmitidas por no reunir los requisitos exigidos.

CUARTO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CINCUENTA MIL (50.000€)** euros en la aplicación presupuestaria **11149/326/480000021 “Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación y Juventud”**.

CUARTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 246/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (40.760,04 €)**.

QUINTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2021, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente Convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones (del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2021).

SEXTO.- Cerrado el plazo de alegaciones, se constata que se han presentado las siguientes alegaciones:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvkK5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvkK5UzNVWogssg=	Página	2/10





ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN
Café D'Espacio Presentada el día 13/12/2021 (nºreg 2021087306)	G76095280	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 26 de noviembre de 2021 al considerar que entre los fines que la asociación persigue sí se encuentra el educativo.
AEN Aulas Enclave del Noroeste Presentada el día 14/12/2021 (nº reg 2021087764)	G05345749	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 26 de noviembre de 2021, aportando documentación requerida en subsanación. Aporta: - Alegaciones formuladas por la Asociación Aulas Enclave del Noroeste. - Anexo II. Distinto del presentado en subsanación. - DNI. - Estatutos. No presentados en subsanación. - Certificado del cargo de representación del Registro de Asociaciones. No presentado en subsanación.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Ester Hernández Díaz

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Procedimiento de concesión régimen de concurrencia competitiva:

Es el regulado en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, resultan de aplicación las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II.- Fondo del asunto:

- 1) Los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regulan la instrucción y la resolución, respectivamente, de la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg=	Página	3/10





- 2) Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.
- 3) Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA”**.

III.- Con respecto a las alegaciones presentadas:

- 1) La asociación Café D'Espacio (G76095280), es de aplicación lo dispuesto en la Base 3.1 de las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de centros de educación reglada no universitaria de Gran Canaria. Según dispone la misma, relativa a los requisitos para ser beneficiario de la citada subvención, “Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que, en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogida la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socio educativos, trabajen la prevención de la salud o la prevención del riesgo social”.
- 2) En lo relativo a la alegación presentada por la asociación AEN Aulas Enclave del Noroeste (G05345749), le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 de de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por La asociación Café D'Espacio (G76095280) y por la asociación AEN Aulas Enclave del Noroeste (G05345749), en base a la siguiente motivación:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg=	Página	4/10





ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	ESTADO Y MOTIVOS
Café D'Espacio Presentada el día 13/12/2021 (nºreg 2021087306)	G76095280	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 26 de noviembre de 2021 al considerar que entre los fines que la asociación persigue sí se encuentra el educativo.	RECHAZA ALEGACIÓN. El día 13/12/2021 (nºreg 2021087306), presenta alegación y proceden a hacer un análisis de los diversos fines que persigue la asociación. Se rechaza la alegación presentada por incumplimiento de la Base Tercera de la Convocatoria. Revisada la documentación se informa que el fin educativo debe aparecer recogido expresa y textualmente en los estatutos de la asociación, no admitiéndose interpretaciones arbitrarias de principios que, por su amplitud e indeterminación, permiten acogerse a numerosos objetivos no recogidos expresamente en sus estatutos.
AEN Aulas Enclave del Noroeste Presentada el día 14/12/2021 (nº reg 2021087764)	G05345749	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 26 de noviembre de 2021, aportando documentación requerida en subsanación. Aporta: - Alegaciones formuladas por la Asociación Aulas Enclave del Noroeste. - Anexo II. Distinto del presentado en subsanación. - DNI. - Estatutos. No presentados en subsanación. - Certificado del cargo de representación del Registro de Asociaciones. No presentado en subsanación.	RECHAZADA ALEGACIÓN. El día 14/12/2021 (nº reg 2021087764), presenta alegación y aporta la documentación requerida en subsanación. En lo que respecta a las alegaciones formuladas, el DNI se visualizaba correctamente, tratándose de un error informático. Pese a ello, la restante documentación se presentó deficientemente o no se presentó. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concede un plazo de 10 días para subsanar la documentación presentada, por lo tanto, la documentación presentada fuera de este plazo es improcedente.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Esther Hernández Díaz

SEGUNDO.- RESOLVER la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg=	Página	5/10





con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**6 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (40.760,04 €)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**3 solicitudes**), por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**8 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

D) TENER POR DESESTIMADOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**2 solicitudes**) que han subsanado de manera deficiente la documentación requerida por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

TERCERO.- PUBLICAR la Resolución Definitiva a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**. Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la Base Decimotercera de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.

A) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Décima de la Convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg=	Página	6/10



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

17.0.1.

Nº Libro de Resoluciones: 300/2021

- B) En virtud de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará, como plazo máximo, el **30 de junio de 2022**; todo ello conforme el modelo establecido (**Anexo IV**).
- C) No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la asociación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- D) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD(Acuerdo del Consejo de Gobierno
31/07/2019)D^a Olaia Morán RamírezFdo. El Titular del Órgano de Apoyo del
Consejo de Gobierno Insular
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm. 58/2021, de fecha
18/11/2021PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg=	Página	7/10





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
17.0.1.

Nº Libro de Resoluciones: 300/2021

ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
ASOCIACION LGTBI ARANDA	G76215433	"QUEER TEAMS": PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN CENTROS EDUCATIVOS DE GRAN CANARIA	4.830,00 €	4.830,00 €	4.830,00 €	100%
ASOCIACION HESTIA	G76015726	MIRADAS "TALLER DE TEATRO SOCIAL, ARTE Y FOTOGRAFÍA"	9.130,00 €	9.130,00 €	9.130,00 €	100%
ASOCIACION CIVITAS	G35025048	DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMOCIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y AFRONTAMIENTO DE SECUELAS POST-COVID EN ALUMNOS/AS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8.036,68€	5.300,04€	5.300,04€	65,95%
FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA	G35669894	"GRACIAS A LA VIDA"	7.390,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €	92,01%
FUNDACION CANARIA UNIVERSO UNIDO	G76018779	PROYECTO PROMO EDUCA	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%
FUNDACIÓN CANARIA FARRAH	G35992940	Emoción-ANDO: Programa para la promoción de la educación emocional, el autoconocimiento, autocuidado y la auto-protección de niños, niñas y adolescentes.	20.230,12 €	4.700,00	4.700,00 €	23,23%
TOTAL					40.760,04 €	

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Ester Hernández Díaz

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvK5UzNVWogssg=	Página	8/10





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
17.0.1.

Nº Libro de Resoluciones: 300/2021

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CASAS NUEVAS	G-35009346	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. La base 3.1 señala que podrán ser beneficiarios las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
IES TEROR	S-3511001-D	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. La base 3.1 señala que podrán ser beneficiarios las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
CAFÉ D'ESPACIO	G-76095280	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. La base 3.1 señala que podrán ser beneficiarios (...) conforme a sus Estatutos, esté recogida la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socio-educativos, trabajen la prevención de la salud o la prevención del riesgo social.

C) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LAS TERAPIAS ECUESTRES EN CANARIAS (AFTEC)	G-76167964	NO SUBSANA
ASOCIACION TAMAIDE	G-76755230	NO SUBSANA
ASOCIACION ADISSUR	G-76002617	NO SUBSANA
ASOCIACION PARA LA PROMOCION EL MPLEO Y LA COHESION SOCIAL CREATIVA	G-38960209	NO SUBSANA
FUNDACION CANARIA CESICA PROYECTO HOMBRE	G-38228102	NO SUBSANA
ASOCIACION SOCIAL FAMARA PARA LA ASISTENCIA PROFESIONAL AL MENOR Y LA FAMILIA	G-76269737	NO SUBSANA
ASOCIACION DE MUJERES VALENTINA	G-76327469	NO SUBSANA
ALCARAVANERAS SOSTENIBLE	G-76338672	NO SUBSANA

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Ester Hernández Díaz

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvk5UzNVWogssg=	Página	9/10





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
17.0.1.

Nº Libro de Resoluciones: 300/2021

D) SOLICITUDES DESESTIMADAS por haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
ASOCIACION AULAS EN CLAVE DEL NOROESTE	G - 05345749	1. Anexo II: - No desglosa conceptos material didáctico y fungible. 2. El DNI de la persona representante no puede ver. 3. No presenta certificado del cargo de representación del Registro de Asociaciones (presenta acta fundacional). 4. No aporta los estatutos de la asociación requeridos en la subsanación.
ACIUDESA	G76109446	1. Se hace constar respecto a las bases 1.3 lo siguiente: -Fecha de fin fuera de plazo (17/06/2022) 2. Subcontrata más del 50% del proyecto. Base 18ª OGS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el ANEXOS ha sido conformado y aprobado por la Consejería de Educación y Juventud, y forma parte inseparable de la Resolución nº300/2021, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio
p.a La Jefa de Sección Económica
Lidia Esther Hernández Díaz

Código Seguro De Verificación	VJ4pBcwkvkK5UzNVWogssg==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Nº Resolución: 1.571/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VJ4pBcwkvkK5UzNVWogssg=	Página	10/10

